



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTOS:

El Oficio N° D79-2024-GR.CAJ-GGR, de fecha 05 de marzo de 2024; el Memorando N° D77-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de marzo de 2024, el Proveído N° D478-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de marzo de 2024; el Proveído N° D288-2024-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 05 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° D79-2024-GR.CAJ-GGR, de fecha 05 de marzo de 2024, el Gerente General Regional solicita al Gobernador Regional, se le autorice realizar comisión de servicios a la ciudad de Lima, por vía aérea, desde el 06 de marzo (en la tarde) hasta el 08 de marzo del año en curso (último vuelo de la tarde), con la finalidad de apersonarse al PRONIED - Ministerio de Educación a realizar coordinaciones respecto la solicitud presentada mediante documento de la referencia, sobre la vigencia del Convenio N° 39-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED que tiene por objeto llevar adelante la formulación, evaluación y ejecución de dos (2) proyectos de inversión de competencia regional: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 16122, EN EL DISTRITO DE POMAHUACA, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”; y “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N° 16003 EN EL DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Que, asimismo solicita en el documento hecho referencia en el considerando anterior, se disponga se emita resolución encargando las funciones de la Gerencia General Regional, al Eco. LUIS ALBERTO VALLEJOS PORTAL – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por los días señalados;

Que, con Memorando N° D77-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de marzo de 2024, el Gobernador Regional, autorizó al Gerente General Regional, se realice el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, los días 6, 7; y 8 de marzo, con la finalidad de atender la agenda indicada mediante Oficio N° D79-2024-GR.CAJ-GGR;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, al respecto el sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i). Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; y ii). Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, estando a lo señalado se precisa que, en el presente caso nos encontramos ante un Encargo de Funciones; por lo que, mediante Proveído N° D478-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de marzo de 2024, el Gobernador Regional, dispuso proyectar el acto resolutivo de encargo del despacho de Gerencia General Regional, al Eco. LUIS ALBERTO VALLEJOS PORTAL – Gerente Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por los días 6, 7; y 8 de marzo del año en curso;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las **FUNCIONES** de la Gerencia General Regional, al Eco. Luis Alberto VALLEJOS PORTAL – GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, por los días 6, 7; y 8 de marzo del año en curso, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Secretaría General, notifique la presente Resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

Gobernador Regional

GOBERNADOR REGIONAL